El Colegio, 22 de julio de 2026

Doctora:
DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Gerente
E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 175-2026

CONTRATANTE	**:**	**LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO**
CONTRATISTA	**:**	**APF INGENIERIA S.A.S**
NIT	**:**	**900986452-1**
OBJETO	**:**	**MANTENIMIENTO PARA LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL SECTOR ALEDAÑO A LA CARRERA 7, COSTADO NORORIENTAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO**
VALOR	**:**	**TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESO M/CTE (338.824.958)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:**	**TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
SUPERVISOR	**:**	**SUBGERENTE**

Respetada Doctora:

De manera atenta solicito adelantar el trámite de **PRORROGA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día diez (10) de marzo de 2026, se celebró entre las partes el contrato de prestación de servicios Nº.175-2026, el cual tiene por objeto: "**MANTENIMIENTO PARA LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL SECTOR ALEDAÑO A LA CARRERA 7, COSTADO NORORIENTAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO".,** por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESO M/CTE (338.824.958),** y por un periodo de **TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día once (11) de marzo de 2026.

Mediante otro si # 1, se realizó ADICION y PRORROGA al contrato por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($169.180.674)**, conforme lo estipulado en el Acta # 06 de justificación mayores, menores e ítems no previstos No. 3, en consecuencia, el valor total del contrato es por la suma de: **QUINIENTOS OCHO MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA DOS PESOS M/CTE (508.005.632),** cuyo valor se respalda por el CDP No. 402 de 2026 expedido por el encargado de las funciones presupuestales de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, y se prorrogó el término de ejecución del contrato en cuarenta y cinco (45) DIAS calendario y/o hasta el día 25 DE JULIO DE 2026, en consecuencia, el plazo de ejecución del presente Contrato de prestación de servicios es de CUATRO (04) MESES QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el contrato presenta la siguiente ejecución presupuestal:

DETALLE	
Fecha de inicio	11/03/2026
Plazo según prorroga # 1	CUATRO (04) MESES QUINCE (15) DIAS
Fecha de terminación según prorroga # 1	25/07/2026
Valor Contrato Inicial	$338.824.958
Valor contrato según prorroga # 1	$ 508.005.632
No. CDP	226-402
No. CRP	228-405
Rubro Presupuestal	2.4.5.02.08.01-2.4.5.01.03.06 mantenimiento hospitalario servicios-materiales
Total, Ejecutado	$300.577.547
Saldo por Ejecutar	$207.428.085
Porcentaje de Ejecución	59.2%

Se requiere efectuar prorroga al contrato de obra # 075-2026, en atención a la solicitud de Prórroga No. 2 presentada por el contratista, con el propósito de garantizar la correcta, oportuna e integral ejecución de las actividades pendientes y asegurar la terminación del objeto contractual en condiciones de calidad, funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales.

Lo anterior, fundamentado en la ocurrencia de circunstancias externas, imprevisibles y ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas con las condiciones climáticas adversas registradas durante las últimas semanas en el municipio, las cuales se han caracterizado por precipitaciones constantes y de alta intensidad, generando una afectación directa sobre el normal desarrollo de las actividades constructivas programadas. Estas condiciones meteorológicas han limitado de manera significativa la ejecución de labores que, por su naturaleza técnica, requieren ambientes secos, estables y controlados para garantizar su adecuada realización y el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos.

En particular, se ha visto afectada la ejecución de las actividades correspondientes a las baterías sanitarias del primer y segundo nivel, las escaleras y el sistema de cubiertas asociado a esta área, así como los procesos constructivos relacionados con la mampostería, la aplicación y fraguado de pañetes, estucos, pinturas, acabados arquitectónicos y demás actividades complementarias tanto interiores como exteriores que dependen de condiciones climáticas favorables para su correcta ejecución.

Es importante señalar que la exposición permanente de estas actividades a la humedad ocasionada por las lluvias compromete los tiempos de fraguado, adherencia, secado y curado de los materiales empleados, lo que puede afectar negativamente su comportamiento mecánico, durabilidad, estabilidad y acabado final. En consecuencia, la ejecución de dichas labores bajo condiciones climáticas inadecuadas representaría un riesgo para la calidad de la obra, pudiendo generar reprocesos, incumplimiento de las especificaciones técnicas y eventuales afectaciones a la vida útil de los elementos construidos.

Adicionalmente, las precipitaciones continuas han dificultado el acceso a los frentes de trabajo, la movilización de materiales, equipos y personal, así como la implementación segura de las actividades programadas, afectando el rendimiento de la obra y ocasionando retrasos en la secuencia constructiva inicialmente prevista. Estas circunstancias corresponden a hechos ajenos al control del contratista y no son atribuibles a deficiencias en la planeación o ejecución del contrato, sino a factores climáticos excepcionales que han incidido de manera directa en el cronograma de obra.

En consideración a lo anterior, y con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades pendientes, garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y preservar los estándares de calidad, seguridad y cumplimiento técnico establecidos en el contrato, se considera procedente otorgar **LA PRÓRROGA NO. 2** al Contrato de Obra No. 175-2026, por el término de **DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día **VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2026 al día DIES (10) DE AGOSTO DE 2026**, permitiendo la finalización de las obras sin comprometer las condiciones técnicas y funcionales del proyecto.

Lo anterior, conforme el Acuerdo No. 003 del 11 de febrero de 2025 “Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio” modificado por el Acuerdo No. 033 del 03 de diciembre de 2025, Resolución 001 del 1 de enero del 2026 “Por la cual se expide el manual de contratación De La Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio.

Cordialmente,



DIEGO ARMANDO PINZON PEÑA
SUPERVISOR.

Proyectó: María Mónica Gutiérrez Torres/ Profesional de apoyo Contratación 

Revisó: German Alfredo Mancera Barbosa/ coordinador jurídico de contratación 

OTRO SI No 2. PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA N° 175-2026

CONTRATANTE	**:**	**LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO**
CONTRATISTA	**:**	**APF INGENIERIA S.A.S**
CEDULA	**:**	**900986452-1**
OBJETO	**:**	**MANTENIMIENTO PARA LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL SECTOR ALEDAÑO A LA CARRERA 7, COSTADO NORORIENTAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO**
VALOR	**:**	**TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESO M/CTE (338.824.958)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:**	**TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
SUPERVISOR	**:**	**SUBGERENTE**

Entre los suscritos **DIANA YAMILE RAMOS CASTRO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.904.108 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de la E.S.E. **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO,** con Nit. 860.020.094-8, nombrada por Decreto No 0006 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 048 del 02 de abril de 2024, debidamente facultada para contratar de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100, el artículo 16 del Decreto Nacional 1876 de 1994, Estatuto de Contratación de la E.S.E Acuerdo No. 003 del 11 de febrero de 2025, modificado por el Acuerdo 033 del 03 de diciembre de 2025, Resolución 001 del 01 de Enero de 2026 y demás normas concordantes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte y por la otra **APF INGENIERIA S.A.S** identificada con Nit No. **900986452-1,** representada legalmente por el Señor Amado Paez Fredy Alexis identificado con cédula de ciudadanía 80.036.199, quién para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No. 2 DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA N° 175-2026**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que el día diez (10) de marzo de 2026, se celebró entre las partes el contrato de prestación de servicios Nº.175-2026, el cual tiene por objeto: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL SECTOR ALEDAÑO A LA CARRERA 7, COSTADO NORORIENTAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO".

2. Que el mencionado contrato se pactó por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESO M/CTE (338.824.958), y por un periodo de TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día once (11) de marzo de 2026.

3. Mediante otro si # 1, se realizó ADICION y PRORROGA al contrato por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($169.180.674)**, conforme lo estipulado en el Acta # 06 de justificación mayores, menores e ítems no previstos No. 3, en consecuencia, el valor total del contrato es por la suma de: **QUINIENTOS OCHO MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA DOS PESOS M/CTE (508.005.632),** cuyo valor se respalda por el CDP No. 402 de 2026 expedido por el encargado de las funciones presupuestales de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, y se prorrogó el término de ejecución del contrato en cuarenta y cinco (45) DIAS calendario y/o hasta el día 25 DE JULIO DE 2026, en consecuencia, el plazo de ejecución del presente Contrato de prestación de servicios es de CUATRO (04) MESES QUINCE (15) DIAS O HASTA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. Mediante solicitud adiada veintidós (22) de julio de 2026, el supervisor del contrato solicita la adición argumentando lo siguiente:

DETALLE	
Fecha de inicio	11/03/2026
Plazo según prorroga # 1	CUATRO (04) MESES QUINCE (15) DIAS
Fecha de terminación según prorroga # 1	25/07/2026
Valor Contrato Inicial	$338.824.958
Valor contrato según prorroga # 1	$ 508.005.632
No. CDP	226-402
No. CRP	228-405
Rubro Presupuestal	2.4.5.02.08.01-2.4.5.01.03.06 mantenimiento hospitalario servicios-materiales
Total, Ejecutado	$300.577.547
Saldo por Ejecutar	$207.428.085
Porcentaje de Ejecución	59.2%

Se requiere efectuar prorroga al contrato de obra # 075-2026, en atención a la solicitud de Prórroga No. 2 presentada por el contratista, con el propósito de garantizar la correcta, oportuna e integral ejecución de las actividades pendientes y asegurar la terminación del objeto contractual en condiciones de calidad, funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales.

Lo anterior, fundamentado en la ocurrencia de circunstancias externas, imprevisibles y ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas con las condiciones climáticas adversas registradas durante las últimas semanas en el municipio, las cuales se han caracterizado por precipitaciones constantes y de alta intensidad, generando una afectación directa sobre el normal desarrollo de las actividades constructivas programadas. Estas condiciones meteorológicas han limitado de manera significativa la ejecución de labores que, por su naturaleza técnica, requieren ambientes secos, estables y controlados para garantizar su adecuada realización y el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos.

En particular, se ha visto afectada la ejecución de las actividades correspondientes a las baterías sanitarias del primer y segundo nivel, las escaleras y el sistema de cubiertas asociado a esta área, así como los procesos constructivos relacionados con la mampostería, la aplicación y fraguado de pañetes, estucos, pinturas, acabados arquitectónicos y demás actividades complementarias tanto interiores como exteriores que dependen de condiciones climáticas favorables para su correcta ejecución.

Es importante señalar que la exposición permanente de estas actividades a la humedad ocasionada por las lluvias compromete los tiempos de fraguado, adherencia, secado y curado de los materiales empleados, lo que puede afectar negativamente su comportamiento mecánico, durabilidad, estabilidad y acabado final. En consecuencia, la ejecución de dichas labores bajo condiciones climáticas inadecuadas representaría un riesgo para la calidad de la obra, pudiendo generar reprocesos, incumplimiento de las especificaciones técnicas y eventuales afectaciones a la vida útil de los elementos construidos.

Adicionalmente, las precipitaciones continuas han dificultado el acceso a los frentes de trabajo, la movilización de materiales, equipos y personal, así como la implementación segura de las actividades programadas, afectando el rendimiento de la obra y ocasionando retrasos en la secuencia constructiva inicialmente prevista. Estas circunstancias corresponden a hechos ajenos al control del contratista y no son atribuibles a deficiencias en la planeación o ejecución del contrato, sino a factores climáticos excepcionales que han incidido de manera directa en el cronograma de obra.

En consideración a lo anterior, y con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades pendientes, garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y preservar los estándares de calidad, seguridad y cumplimiento técnico establecidos en el contrato, se considera procedente otorgar **LA PRÓRROGA NO. 2** al Contrato de Obra No. 175-2026, por el término de **DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día **VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2026 al día DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2026**, permitiendo la finalización de las obras sin comprometer las condiciones técnicas y funcionales del proyecto.

Lo anterior, conforme el Acuerdo No. 003 del 11 de febrero de 2025 “Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio” modificado por el Acuerdo No. 033 del 03 de diciembre de 2025, Resolución 001 del 1 de enero del 2026 “Por la cual se expide el manual de contratación De La Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio.

Que el contrato se haya vigente

Que por las consideraciones antes expuesta las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO : PRORROGA: Prorróguese el termino de ejecución del contrato en **DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día **VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2026 al día DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2026**, permitiendo la finalización de las obras sin comprometer las condiciones técnicas y funcionales del proyecto**,** en consecuencia, la cláusula sexta quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato de prestación de servicios es de **CINCO MESES (05) MESES Y/O HASTA EL DÍA DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

TERCERA GARANTIAS: El contratista se compromete a modificar las pólizas que se hayan expedido con ocasión al contrato si a ello hubiera lugar.

CUARTA -PUBLICACIÓN: El presente otro si será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normatividad presente.

QUNTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente otro si requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad. En señal de aceptación las partes suscriben el presente documento en el Municipio de el Colegio - Cundinamarca, el día veintidós (22) de julio de 2026**.**

Proyectó: María Mónica Gutiérrez Torres/ Profesional de apoyo Contratación

Reviso: German Mancera Barbosa / Coordinador Jurídico Contratación

Reviso: Diego Armando Pinzón Peña / Subgerente

Aprobó: Diana Yamile Ramos Castro / Gerente